La República de Colombia y en su Nombre,



El

# Instituto San Pedro Claver

## De Barranquilla - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 19881
del 28 de Noviembre de 1988

Confiere a:

# Eldin Pinto Solano

Identificado(a) con T.I. No. 760412-12183 de Barrancas

El Título de

# Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a)

Secretario(a)

Directora Propietaria

INSTITUTO SAN PEDRO CLAVER BARRANQUILLA

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

Que el(la) presente fotocopia es fiel y exacta copia del documento que he tenido a la vista.

Barranquilla 20 ABR 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA

Barranquilla, 11 de Diciembre de 1.993

Anotado al folio No. 109 del Libro de Registro No. 71

Secretaría de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA

# Acta de Grado

# Instituto San Pedro Claver

Secretaría Distrital de Educación,
Licencia de Funcionamiento Nº 001272 del 27 de Abril de 2000
Barranquilla - Atlántico

En la ciudad de BARRANQUILLA. a los 11 días del mes de DICIEMBRE del año de 1.993, atendiendo lo dispuesto en el numeral (es), del Artículo 24 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos **Rector** y **Secretario** en la **Rectoría** del INSTITUTO SAN PEDRO CLAVER modalidad ACADEMICA institución reconocida hasta el año UNDECIMO (11º) en el nivel de **Educación Media** y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA., según Resolución (es) Número (s) — 001272 - 27-04- 2000

Comprobada la situación **Legal** y **Académica** de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al **Nivel de Educación Media**, se procedió a otorgar el **Título** de: BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo número de **orden, nombre, apellidos** y **número** del **documento de identificación** se relacionan a continuación:

Nº 28 NOMBRE: PINTO SOLANO ELDIN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 7604I2 - 12183 BARRANCAS
Es fiel copia tomada del Acta original Nº 20 de fecha 11 - 12 - 1993
que consta de 35 estudiantes graduados, comienza con el nombre de ARENAS FREYTHE EMILSE ESTHER - y se cierra con el nombre de VILORIA SAEZ JAVIER EDUARDO.
firmada y sellada por ANICETO SEPULVEDA CABARCAS (Rector) y LEDYS SEPULVEDA CABARCAS (Secretario(a)).
Dada en BARRANQUILLA a los 11 días del mes de DICIEMBRE de 1.993.

En Constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 11 del Decreto Nº 1.860 del 3 de Agosto de 1.994.

FIRMADA Y SELLADA

INSTITUTO SAN PEDRO CLAVER
RECTOR

El (La) Rector (a) o Director (a)
C.C. Nº 8.666.455 B/quilla

El (La) Secretario (a)
C.C. Nº 32.655-095 B/q.

DIPLOMA Nº _____

# UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

**teniendo en cuenta que:**

ELDIN PINTO SOLANO

C.C. No. 72.226.701 de Barranquilla

**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

MEDICO CIRUJANO

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo de 2002

Decano de División

Rector

Secretario Académico

# UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No 2002-04-09-03
LR13-REG 1016-FOLIO 0255- R 09

Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de dos mil dos se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

**MEDICO CIRUJANO**

**a**

**ELDIN PINTO SOLANO**

Identificado con C.C. No. 72,226,701 de Barranquilla quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector, CARLOS MALABET SANTORO, Decano, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de 2002.

CARMEN HELENA JIMENEZ A.
Secretaria Académica

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 8 de marzo de 2002

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

## Magíster en Epidemiología

a

## *Eldin Pinto Solano*

Identificado con **C.C. 72226701**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 28 días, del mes de Marzo de 2014

El Rector

El Decano

080735

*Registro al folio 11-29 del Libro 3 de Diplomas, a los 28 días del mes de Marzo de 2014*

# Universidad del Valle

**RECTORÍA**

**ACTA DE GRADO No 896**

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 908 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 28 de Marzo de 2014, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

**MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA**
*RG 12036614040760011110O SNIES*

a:

**ELDIN PINTO SOLANO**
*Identificado con C.C. 72226701*

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 908 y anotado en el libro 3 Folio 11 Registro 29 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretaria General

Se firma en Santiago de Cali, el 28 de Marzo de 2014

**MARTA SOFÍA COTACIO TORRES**
Jefa División de Admisiones y Registro Académico ( E )

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

# DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

## RESOLUCION No. 19 - 1684

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 01875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud y,

### CONSIDERANDO :

Que **ELDIN PINTO SOLANO** identificado con C.C. No. 72.226.701 de Barranquilla (Atlántico), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **MEDICO CIRUJANO** según TITULO que le otorgó LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, Acta de Grado No. 2002-04-09-03 y Diploma sin número del 8 de marzo de 2002.

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado LR No. 13-1016 al Folio No. 00255 y Libro No. 09 del 8 de marzo de 2002, por LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en el Hospital Nivel I de Mercaderes (Cauca), en el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2002 y el 30 de abril de 2003.

### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** : Autorizar a **ELDIN PINTO SOLANO** para ejercer la profesión de **MEDICO CIRUJANO** en todo el territorio nacional.

**ARTICULO SEGUNDO** : Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

**ARTICULO TERCERO** : La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Popayán, a los 06 JUN. 2003

JOSÉ MILTON GUZMÁN VALBUENA
Director

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

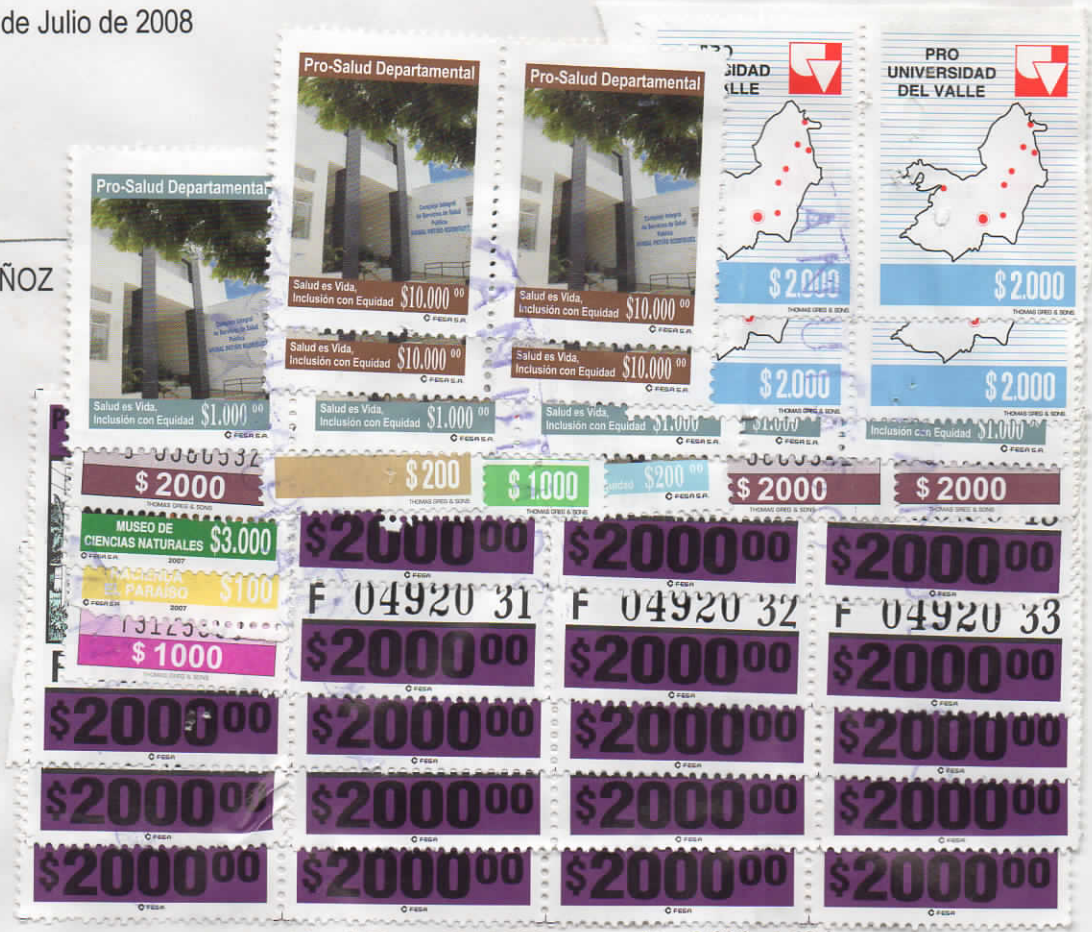
ELDIN PINTO SOLANO identificado con Cédula de Ciudadanía No.72.226.701 expedida en Barranquilla-Atlantico se encuentra inscrito en la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, anotado en el libro 7, inscripción No 420 del 07 de Julio de 2008 como MEDICO CIRUJANO, según titulo otorgado por la Universidad del Norte en Barranquilla-Atlantico, el 08 de marzo de 2002

Que ELDIN PINTO SOLANO presento la resolución No 19-1684 del 6 de Junio de 2003, expedida por la Dirección Departamental de Salud del Cauca, que le autoriza para ejercer en todo el Territorio Nacional.

Dada en Santiago de Cali, 07 de Julio de 2008

JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado

*Elaboro Myriam Emilsen Perdomo B*



Resultado General -2021-02-01→6:05:16 PM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 72226701 | ELDIN | | PINTO | SOLANO | Vigente | Ver |

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ELDIN PINTO SOLANO identificado(a) con CC 72226701 registra La siguiente información:

2021-02-01→6:05:16 PM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | MEDICINA | 2003-06-06 | 1684 | COLEGIO MEDICO COLOMBIANO |
| MTA | Local | MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA | 2014-03-28 | 67308 | COLEGIO MEDICO COLOMBIANO |

Datos SSO

| Tipo Prestación | Tipo Lugar Prestación | Lugar Prestación | Fecha Inicio | Fecha Fin | Modalidad Prestación | Programa Prestación | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Presto SSO | Local | COLOMBIA\|CAUCA\|MERCADERES | 2002-03-25 | 2003-04-30 | Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada | Medicina | COLEGIO MEDICO COLOMBIANO |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
**Horario de atención:**
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL VALLE DEL CAUCA

## CERTIFICA:

Que revisados a la fecha los archivos y bases de datos existentes en el Tribunal Seccional, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE ANTECEDENTES ÉTICO DISCIPLINARIOS SANCIONATORIOS en contra del Dr. **ELDIN PINTO SOLANO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 72226701 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 72226701 de Ministerio de Protección Social.

Este certificado no comprende el ejercicio profesional del médico por fuera del Departamento del Valle del Cauca.

El término de validez de este certificado es de noventa (90) días a partir de la fecha.

Dado en Santiago Cali, a los once (11) días del mes de Febrero de Dos mil veintiuno (2021).




**JOHN JAIRO MOSQUERA CÓRDOBA**
Secretario Administrativo

Calle 5, 38 D - 153, Oficina 202, Centro Comercial Imbanaco - PBX - 5589939
Email: temvalledelcauca@gmail.com – trib_eticamedica_valle@hotmail.com
http://www.temvalle.org
**Santiago de Cali – Valle del Cauca**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro No.
19 1684/2002

Libertad y Orden

Firma Médico

Nombres y Apellidos
ELDIN PINTO SOLANO

C.C. o C.E.
C 72226701

De
BARRANQUILLA

Universidad
NORTE

Ciudad
BARRANQUILLA

Código 38512/19

Fecha de Expedición 16/02/04



FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.